



**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-08-2022**

**Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia núm.: PEEX-CPJ-08-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

**TERCERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

### Aprobación de informes preliminares PEEX-CPJ-08-2022

**CUARTO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneros para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

**POR CUANTO:** En fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 001 de inicio del expediente, decidió lo siguiente: autorizar el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de tóneros para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022; aprobar el documento contentivo los términos de referencia de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por **Tania García**, encargada de servicios generales y **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022); designar a los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes participantes de este proceso; y, ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)), además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

**POR CUANTO:** En fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional, así como también a remitir las invitaciones del procedimiento a los oferentes calificados para proveer los bienes requeridos.

**POR CUANTO:** En fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022) se realizó la recepción y apertura de las ofertas técnicas “*Sobre A*” y económicas “*Sobre B*”, ante la notaria pública **Dra. Ana María Hernández**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios núm. cuatro seis seis cuatro (4664), quien instrumentó el acto notarial número noventa y seis guion dos mil veintidós (96-2022) de esa misma fecha, en donde hace constar que se recibieron las ofertas de los oferentes: **Distosa, S.R.L.**; **Distribuidora Universal, S.A.**; **Sinergit, S.R.L.**; y, **Compu-Office Dominicana, S.R.L.**

**POR CUANTO:** En fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluaciones de credenciales en el cual señala que los oferentes **Sinergit, S.R.L.**; **Distribuidora Universal, S.A.** y **Distosa, S.R.L.** cumplieron con todos los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso. En cuanto al oferente **Compu-Office Dominicana, S.R.L.**, no presentó el documento: “*carta de presentación de la compañía, firmada por un representante*”

### **Aprobación de informes preliminares PEEX-CPJ-08-2022**

*legal*”, por tanto, deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia a los fines de que subsane este aspecto de credenciales.

**POR CUANTO:** En fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022) los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación técnica en el cual indican lo siguiente: El oferente **Compu-Office Dominicana, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

**POR CUANTO:** De acuerdo a lo planteado en el citado informe preliminar de evaluaciones técnicas, el oferente **Sinergit, S.R.L.**, deberá ser notificado en el plazo establecido en los términos de referencia a los fines de que subsane lo relativo a con el *plazo de entrega* y con el *crédito a 30 días*; tal es el caso del oferente **Distribuidora Universal, S.A.**, quien también deberá indicar si acepta la condición del *crédito a 30 días*; y, respecto del oferente **Distosa, S.R.L.** señala que deberá presentar la *carta de garantía emitida por el fabricante*; documentación que corresponde a calidades habilitantes y que por tanto, pueden ser requeridas de subsanar a los citados oferentes para que dentro del plazo establecido, subsanen lo solicitado conforme a los términos de referencia que rigen el presente proceso.

**POR CUANTO:** En fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022) la Dirección Financiera del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluaciones financieras, en el cual concluye lo siguiente: *“Las ofertas técnicas de Sinergit, S.R.L., Compu-Office Dominicana, S.R.L., Distribuidora Universal, S.A., y Distosa, S.R.L., cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido en los términos de referencia del Proceso No. PEEX-CPJ-08-2022”*.

### **EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

**CONSIDERANDO:** El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de*

**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-08-2022**

*Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.*

**CONSIDERANDO:** El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante. PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore”.*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTOS:** Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El acta núm. 001 de inicio del expediente, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La convocatoria de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

**VISTA:** Las invitaciones remitidas a los oferentes exclusivos de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

**Aprobación de informes preliminares  
PEEX-CPJ-08-2022**

**VISTO:** el acto notarial número noventa y seis guion dos mil veintidós (96-2022), de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública, **Dra. Ana María Hernández**, de generales previamente descritas.

**VISTO:** El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial.

**VISTO:** El informe de evaluaciones financieras de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneros para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén e **Hilario Encarnación**, auxiliar



### **Aprobación de informes preliminares PEEX-CPJ-08-2022**

administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

#### **Resolución número cuatro (4):**

**APRUEBA** el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección Financiera del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

#### **Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** la notificación a los oferentes **Sinergit, S.R.L.; Distribuidora Universal, S.A.; y Distosa, S.R.L.** de que subsanen su oferta técnica conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial, y al oferente **Compu-Office Dominicana, S.R.L.** Conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

#### **Resolución número seis (6):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.